



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO  
2016, DEL PERÍODO 2014 – 2019  
N° 98 – 2016**

1

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 22 de marzo del año dos mil dieciséis, a las 11h18 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad, Lic. Marco Araujo, Ing. Laura Querido, Sr. Patricio Jiménez, Sr. Fernando Herrera, Ing. Fabián Rivadeneyra, Arq. Carlos García, Lic. Rómulo Jurado y Lic. Renán Quilumba.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación en primera instancia, del proyecto de la primera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2016;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.





**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del año 2016. Se aprueba con la observación presentada por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero y el señor Concejal Ing. Mario Andrade aceptando las excusas por no asistir a la delegación propuesta por el ejecutivo, quedando la resolución de la siguiente manera:

*“Dejar pendiente la participación a los delegados del señor Alcalde, para que asistan al Tercer Congreso de Pernambuco de Municipios, desde el 10 al 14 de abril del año 2016, en el Estado de Pernambuco, Brasil.”*

**Pág.** 15 del acta.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, DEL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016;**

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO informa que ha socializado al interior de la comisión de planificación siendo esta reforma una aclaración a la regularización de saldos. Pide a la directora financiera intervenga con una explicación al respecto.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO explica que es una regularización de saldos de caja bancos y no afecta a ningún otro grupo o programa.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pone a consideración la primera reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2016.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta si consta en el presupuesto para la construcción del malecón de Tena por un monto de tres millones seiscientos noventa y seis mil dólares.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO indica que la reforma se refiere a los saldos que recibimos en este año y no el año anterior, por tal razón va en el presupuesto para que se haga la obra.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**Que, mediante oficio N° 108 SC- CPPP-GADMT, de fecha 16 de marzo del 2016 suscrito por el**





Arq. Gonzalo Baquero; Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, sugiere se apruebe el proyecto de ordenanza de la primera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2016.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 276, del 21 de abril del 2015, se resuelve remitir a la Comisión, el oficio No. 016-DF-GADMT, con guía interna M-532, del 22 de febrero del 2016, suscrito por la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad, quien pone en conocimiento del señor Alcalde, la necesidad de realizar la primera reforma a la Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2016, por cuanto las regulaciones de saldos obedecen a la Información Financiera al 30 de diciembre del 2015;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, en el artículo 60, establece las Atribuciones del alcalde o alcaldesa, y en el literal o) señala: “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

Que, el artículo 255, ibídem, indica: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.





Que, el artículo 258, ibídem, establece: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, en la Sección IX, ibídem, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, el artículo 259, indica: “Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

(...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,”

Que, la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2016, fue aprobada en una primera sesión ordinaria el 8 de diciembre del año 2015 según Resolución N° 403; y, en una segunda sesión extraordinaria del 10 de diciembre del año 2015 según Resolución N° 404; y Promulgada y con el Ejecútese, el 10 de diciembre del 2015;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en la Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2016, con la participación de los señores Concejales Vocales de la Comisión, y de las funcionarias y funcionarios Municipales, involucrados, procedió al análisis de la primera reforma del presente proyecto de Ordenanza, presentado según el Oficio No. 016-DF-GADMT, del 01 de febrero del 2016, por la ingeniera Laura





**Querido, Directora Financiera de la  
Municipalidad,**

**RESUELVE:**

**Aprobar en primera instancia el proyecto de la primera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2016, conforme al anexo de la presente acta.**

5

**Se declara de urgente la presente resolución.**

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor alcalde se procede a dar lectura del oficio según guía de documentos externos N° G1240 con fecha de recepción del 17 marzo del 2016 suscrita por el señor Intendente General de Policía de la Provincia de Napo en el que pone a conocimiento la resolución N° 3 del Consejo Provincial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Provincia de Napo mediante la cual solicita a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales se elabore la ordenanza que regula la zonificación y ubicación de bares, karaokes, cantinas, discotecas, night club, billares con venta de licor, misma que permitirá la reubicación ordenada y progresiva. Solicita además se emita un posible informe de lo resuelto en el Consejo Provincial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que se trata de un tema de gestión de territorio. La asociación de bares tiene realizado un pedido para la zonificación de bares en el cantón Tena; y, tiene entendido que está en manos de ordenamiento territorial a cargo del ingeniero Carlos Ruiz. La comisión vinculada a la zonificación es la comisión de planificación por tener coherencia con lo que se está trabajando.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que gestión de territorio tiene definido lo que es el uso de suelo de la ciudad de Tena y sería importante que el arquitecto Carlos García haga un informe actualizado para saber el uso de suelo respecto al crecimiento de la ciudad. Piensa que no es necesario hacer una ordenanza porque ya se tiene un reglamento para el uso de suelo.

EL DIRECTOR DE GESTION DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA afirma que puede enviar el reglamento de uso de suelo y el mapa de la ciudad.





EL SEÑOR ALCALDE propone que la presente comunicación sea contestada por el arquitecto Carlos García director de gestión de territorio

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G1240 con fecha de recepción del 17 marzo del 2016 suscrita por el señor Intendente General de Policía de la Provincia De Napo en el que pone a conocimiento la resolución N° 3 del Consejo Provincial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Provincia de Napo mediante la cual solicita a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales se elabore la ordenanza que regula la zonificación y ubicación de bares, karaokes, cantinas, discotecas, nigh club, billares con venta de licor, misma que permitirá la reubicación ordenada y progresiva. Solicita además se emita un posible informe de lo resuelto en el Consejo Provincial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6

#### **RESUELVE:**

**Encárguese al arquitecto Carlos García Director de Gestión de Territorio dar contestación al referido oficio suscrito por el Intendente General de Policía de la Provincia de Napo.**

POR DISPOSICIÓN del señor alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G1170 con fecha de recepción del 14 marzo del 2016 suscrito por la licenciada Tania Karina Suasnavas Bermúdez, Coordinadora Zonal del Ministerio de Turismo, en la que hace conocer que el Ministerio de Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena firmaron libre y voluntariamente un contrato de comodato de un bien inmueble para uso de oficina, ubicado en el sector del malecón entre las calles Cesar Augusto Rueda y Francisco de Orellana a fin de que funcione la oficina de gestión y promoción turística de Napo cuyo vencimiento del contrato de comodato fenece el 29 marzo del 2016. Solicita la cordial colaboración para que se amplíe el contrato de comodato con la finalidad de seguir trabajando en función del beneficio de la ciudad de Tena.





EL SEÑOR ALCALDE observa que es de interés institucional, de la ciudad y piensa que se debe prolongar el contrato de comodato, porque es responsabilidad de la municipalidad fortalecer el sector turístico de la ciudad de Tena. Cita como ejemplo la exposición realizada ante el Comité de Operaciones de Emergencia, la Dirección de Turismo implementa un video de promoción, habiendo un empeño y apoyo; ya que, como municipalidad nos hace falta impulsar y fortalecer la actividad turística. Pone a consideración de concejo su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES insinúa que debe haber más empeño por el Ministerio de Turismo para que invierta recursos en nuestro territorio.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita la intervención del señor Renán Quilumba.

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES TURISMO Y BIODIVERSIDAD RENÁN QUILUMBA expresa que los operadores con la administración actual se sienten más acogidas; y, señala que es una buena alianza en beneficio del Cantón.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G1170 con fecha de recepción del 14 marzo del 2016 suscrito por la licenciada Tania Karina Suasnavas Bermúdez, Coordinadora Zonal del Ministerio de Turismo, en la que hace conocer que el Ministerio de Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena firmaron libre y voluntariamente un contrato de comodato de un bien inmueble para uso de oficina, ubicado en el sector del malecón entre las calles Cesar Augusto Rueda y Francisco de Orellana a fin de que funcione la oficina de gestión y promoción turística de Napo cuyo vencimiento del contrato de comodato fenece el 29 marzo del 2016. Solicita la cordial colaboración para que se amplíe el contrato de comodato con la finalidad de seguir trabajando en función del beneficio de la ciudad de Tena.

Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, al referirse al Comodato dice: "Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén





indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado,

Que, el Código Civil, al referirse al Comodato dice: “Art. 2077.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso,

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, aprobada en sesiones ordinarias del 29 de enero y 23 de abril de dos mil catorce, y promulgada y ejecutada el 30 de abril de 2014.

Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa la de: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”,

8

**RESUELVE:**

1. Autorízase al señor Alcalde para que en su calidad de representante legal de la Institución, proceda a suscribir la escritura de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Turismo;
2. Se Dispone a la Dirección de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ejecute los trámites legales y administrativos para el cumplimiento de la presente resolución.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G1258 con fecha de recepción del 18 marzo del 2016 Suscrito por el Padre Ernesto Villacrés, Vicario de Educación Apostólico de Napo-Misión Josefina el cual solicita se otorgue la condecoración y el diploma a





los docentes que han laborado 25 años y han sido abalizados por el Distrito Educación 15D01.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita que a través de Secretaria General se proceda dar lectura al Art. 8 de la ordenanza de condecoraciones y reconocimientos

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona se pase a la comisión de Turismo y Cultura a fin que la comisión haga el informe de acuerdo a la ordenanza de reconocimientos y condecoraciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que se dé el trámite correspondiente en base al listado que otorga la dirección distrital de educación por ser la institución que abaliza los nombres por ser el órgano rector. Considera se apruebe los tres nombres que pertenecen al Cantón Tena.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G1258 con fecha de recepción del 18 marzo del 2016, suscrito por el Padre Ernesto Villacrés, Vicario de Educación Apostólico de Napo-Misión Josefina el cual solicita se otorgue la condecoración y el diploma a los docentes que han laborado 25 años y han sido abalizados por el Distrito Educación 15D01;

Que es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye en ejemplo para las presentes y futuras generaciones;

Que es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los educadores que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones

#### **RESUELVE:**

**Aprobar la condecoración "Al Mérito Educativo" conforme al Art. 8 de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años de servicio en el magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del Cantón**





Tena previsto para el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, de los siguientes maestros:

1. Bayas Villalva Nelly Cecilia
2. Cerda Shiguango Lucila Inés

Servidora Pública con labores Técnico Administrativas:

**Cahueñas Shiguango Lidia Argentina**

10

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al informe N° 24 DPS – GMT – 2016 suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica de la Municipalidad cuyo criterio jurídico señala: procede legalmente que el Concejo Municipal conforme lo dispone el Art. 485 del COOTAD, apruebe el Proyecto de Propiedad Horizontal de propiedad de los cónyuges Ricardo Odilio Manitio Espinel y Johana Grimaneza Cevallos Loyola 42:30

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante informe N° 24 DPS – GMT – 2016 suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica de la Municipalidad emite su criterio jurídico en el que señala: procede legalmente que el Concejo Municipal conforme lo dispone el Art. 485 del COOTAD, apruebe el Proyecto de Propiedad Horizontal de propiedad de los cónyuges Ricardo Odilio Manitio Espinel y Johana Grimaneza Cevallos Loyola.

Que, mediante memorando 122 DGT, de fecha 17 de marzo del 2016, la Dirección de Gestión de Territorio emite el Informe Técnico favorable del Proyecto de Propiedad Horizontal de las viviendas de propiedad de los señores cónyuges: Ricardo Manitio y Johana Cevallos, ubicado en el sector de Santa Inés, ubicado en el sector El Uglo, lote 10-1 de la ciudad y cantón Tena, por cumplir con el Artículo 102 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana vigente, Que, este proyecto se sujeta a las normas y Régimen de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, Artículo 28, el mismo que expone: "Pueden sujetarse al régimen de propiedad horizontal las





edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados Individualmente."

Que, el Art. 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala: "...Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución...". Por esta razón los copropietarios están obligados a cumplir con esta disposición legal.

Que, el Art. 485 del COOTAD prescribe: "Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto" (lo subrayado me pertenece).

Que, el Art. 28 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena señala "Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sea independientes y puedan ser enajenados individualmente";

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Aprobar el Proyecto de propiedad horizontal de los cónyuges Ricardo Odilio Manitio Espinel y Johana Grimaneza Cevallos Loyola, ubicado en el sector de Santa Inés, El Uglo, lote 10-1 de la ciudad de Tena bloque 1 (planta baja planta de terraza y patio 1) bloque 2 (planta baja – planta de terraza y patio 2), bloque 3**





(planta baja – planta de terraza y patio 3) cuyos linderos, áreas y alicuotas son:

**NOMENCLATURA:**

**BUP:** bien de uso privado  
**BE:** Bien exclusivo

12

**BLOQUE 1**

**PLANTA BAJA:**

**NIVEL + 0.20**

**NORTE:** Con patio del Bloque 1 en 9,00 m.  
**SUR:** Con patio del bloque 2 en 4,20 m. y con patio del bloque 1 en 4,80 m.  
**ESTE:** Con patio posterior del bloque 1 en 9,00 m. y 1,10 m.  
**OESTE:** Con patio frontal del bloque 1 en 9,00 m. y 1,10 m.  
**SUPERIOR:** Nivel + 3.20  
**INFERIOR:** Nivel+0.20  
**AREA DE CONSTRUCCIÓN:** 85,62 m2.

**PLANTA DE TERRAZA**

**NIVEL + 3,20**

**NORTE:** Con vacío al patio lateral del bloque 1 en 10,80 m.  
**SUR:** Con vacío al patio lateral del bloque 2 en 10,80 m.  
**ESTE:** Con vacío al patio posterior del bloque 1 en 11,00 m.  
**OESTE:** Con vacío al patio frontal del bloque 1 en 11,00 m.  
**SUPERIOR:** Área Abierta en 119,72 m.  
**INFERIOR:** Nivel + 3,20

**PATIO DEL BLOQUE 1**

**NIVEL + 0,00**

**NORTE:** Con propiedad particular en 15,87 m., con Bloque 1 en 4,80 m.  
**SUR:** Con patio lateral del bloque 2 en 3,00 m. y 7,56 m. y planta baja del bloque 1 en 9,00 m.  
**ESTE:** Con propiedad particular en 11,62 m., con bloque 1 en 10,10 m.  
**OESTE:** Con la calle sin nombre en 14,00 m., con planta baja del bloque 1 en 9,00 m., con escaleras del bloque 1 en 1,10 m.  
**SUPERIOR:** Área abierta en 110,38 m.  
**INFERIOR:** Nivel + suelo natural

**RESUMEN DE BLOQUE 1**

TOTAL DEL BUP:	205,34 m2.
TOTAL DEL BE:	315,72 m2.
AREA CONSTRUCCION:	85,62 m2.
TERRAZA:	119,72 m2.
PATIO DEL BLOQUE 1	110,38 m2.
ALICUOTA	33,43 %





## BLOQUE 2

### PLANTA BAJA:

#### NIVEL + 0.20

- NORTE: Con patio lateral del Bloque 2 en 9,00 m.  
SUR: Con patio lateral del bloque 3 en y 4, 20 m. y con patio del bloque 2 en 4,80 m.  
ESTE: Con patio posterior del bloque 2 en 9,00 m. y 1,10 m.  
OESTE: Con patio frontal del bloque 2 en 9,00 m. y 1,10 m.  
SUPERIOR: Nivel + 3,20  
INFERIOR: Nivel+0,20  
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 81,00 m2.

13

### PLANTA DE TERRAZA

#### NIVEL + 3,20

- NORTE: Con vacío al patio lateral del bloque 2 en 10,80 m.  
SUR: Con vacío al patio lateral del bloque 3 en 10,80 m.  
ESTE: Con vacío al patio posterior del bloque 2 en 11,00 m.  
OESTE: Con vacío al patio frontal del bloque 2 en 11,00 m.  
SUPERIOR: Área Abierta en 119,72 m.  
INFERIOR: Nivel + 3,20

### PATIO DEL BLOQUE 2

#### NIVEL + 0,00

- NORTE: Con el bloque 1 en 14,76 m., con bloque 2 en 4,80 m.  
SUR: Con patio lateral del bloque 3 en 2,79 m. y 6.57 m. y planta baja del bloque 2 en 9,00 m.  
ESTE: Con propiedad particular en 14,03 m., con bloque 2 en 10,10 m.  
OESTE: Con la calle sin nombre en 14,00 m., con escaleras del bloque 2 en 1,10 m. y con planta baja del bloque 2 en 9,00 m.  
SUPERIOR: Área abierta en 110,38 m.  
INFERIOR: Nivel + suelo natural

### RESUMEN DE BLOQUE 2

TOTAL DEL BUP:	205,34 m2.
TOTAL DEL BE:	320,47 m2.
AREA CONSTRUCCION:	85,62 m2.
TERRAZA:	119,72 m2.
PATIO DEL BLOQUE 1	115,13 m2.
ALICUOTA	33,93 %

## BLOQUE 3

### PLANTA BAJA:

#### NIVEL + 0.20

- NORTE: Con patio del Bloque 3 en 9,00 m.  
SUR: Con propiedad particular en 4,20 m. y con patio del bloque 3 en 4,80 m.  
ESTE: Con patio posterior del bloque 3 en 9,00 m. y 1,10 m.  
OESTE: Con patio frontal del bloque 3 en 9,00 m. y 1,10 m.  
SUPERIOR: Nivel + 3,20  
INFERIOR: Nivel+0,20  
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 81,00 m2.

### PLANTA DE TERRAZA

#### NIVEL + 3,20

- NORTE: Con vacío al patio lateral del bloque 3 en 10,80 m.





SUR: Con vacío a propiedad particular en 10,90 m.  
ESTE: Con vacío al patio posterior del bloque 3 en 11,00 m.  
OESTE: Con vacío al patio frontal del bloque 3 en 11,00 m.  
SUPERIOR: Área Abierta en 119,72 m.  
INFERIOR: Nivel + 3,20

### **PATIO DEL BLOQUE 3**

#### **NIVEL + 0,00**

NORTE: Con el bloque 2 en 13,68 m. y patio del bloque 3 en 4,80 m.  
SUR: Con propiedad particular en 2,58 m. y 5,80 m. y planta baja del bloque 1 en 9,00 m.  
ESTE: Con propiedad particular en 14,34 m., con bloque 3 en 10,12 m.  
OESTE: Con la calle sin nombre en 14,08 m., con escaleras del bloque 3 en 1,10 m. y con planta baja del bloque 3 en 9,00 m.  
SUPERIOR: Área abierta en 102,97 m.  
INFERIOR: Nivel + suelo natural

### **RESUMEN DE BLOQUE 3**

TOTAL DEL BUP:	205,34 m2.
TOTAL DEL BE:	308,31 m2.
AREA CONSTRUCCION:	85,62 m2.
TERRAZA:	119,72 m2.
PATIO DEL BLOQUE 1	102,97 m2.
ALICUOTA	32,64 %

**Art. 2.- Los instrumentos públicos aprobados se deberán protocolizar en la Notaría Pública e inscribir en el catastro Municipal y en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Tena, para las solemnidades legales del caso.**

EL SEÑOR ALCALDE expone que mediante resolución adoptada en fechas anteriores, se aprobó la permuta con el MTOP en el sector del Chimbadero siendo la única alternativa propuesta. Para cumplir con dicho objetivo se tiene que incurrir en gastos financieros, al conocer la contrapropuesta por parte del MTOP pone a consideración del concejo en pleno se permute con el área ubicada en el barrio el Terere en favor del MTOP. Para la municipalidad es el momento adecuado y oportuno para buscar la posibilidad y adecuar los servicios básicos.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pregunta si el MTOP se pasaría solo con las oficinas o con los talleres también, porque de aquí a un año se volverá un problema por ser una zona administrativa.

EL DIRECTOR DE GESTION DE TERRITORIO CARLOS GARCIA comparte el criterio del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero de ubicar las instalaciones del MTOP en el barrio el Terere. En el documento enviado por el MTOP, indican que se les haga una valoración a las construcciones y terreno de su propiedad, le recuerda al concejo en pleno que el terreno ocupado por el MTOP fue donado por el municipio.





EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que se le otorgue las facilidades y a medida de lo que pueda hacer, se converse con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se vea lo más loable para adquirir el terreno ubicado en la Av. 15 de noviembre.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE señala que todos necesitan ese espacio y quieren que salga el MTOP de ahí, considera que debe ser en un sector de manera definitiva para que puedan estar más cómodos.

15

EL SEÑOR ALCALDE les invita a pensar como inversionistas y ver la conveniencia; y, expresa que, lo que no se ha podido hacer en 40 años de reubicar a las instalaciones del MTOP, hoy se tiene la oportunidad histórica de lograrlo.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIÁN RIVADENEYRA señala que la reparación llegaría a ciento setenta mil, más las instalaciones del sistema cabildo con fibra óptica sería un monto de ciento ochenta mil dólares invertidos por el GAD Municipal. Además indica que se debe valorar la construcción antigua, es decir ochocientos metros cuadrados que se lo ha repotenciado a un costo de seiscientos dólares por metros cuadrado desconociendo la valoración del terreno con sus adecuaciones realizadas con recursos propios. Insinúa un retroceso para la institución porque la Dirección ha puesto el empeño para contar con las instalaciones.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pide no rever la resolución de concejo por estar haciendo las valoraciones; y, que de la misma forma el Ministerio de Transporte y Obras Públicas una vez que se tenga las valoraciones del sitio a determinarse con un presupuesto exacto. Entonces debe venir un pedido en firme por parte del MTOP sea administrativamente con los talleres o individualmente para que la Municipalidad haga el intercambio de los terrenos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pone a consideración de que se le faculte al señor Alcalde haga los trámites correspondientes para que vea por lo que más le conviene a la ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE aclara al Ing. Fabián Rivadeneyra que no estamos en un retroceso porque es un espacio que la ciudadanía está reclamando por ser una pertenencia y convivencia ciudadana. Las instalaciones del MTOP puedan ser a futuro un centro cívico, un centro comercial o se construya cualquier otra área que le dé dinámica a la ciudad. Señala además que ojalá se pueda tener un solo campamento para obras públicas, para servicios públicos con sus independencias administrativas, pero en un solo campamento en donde la maquinaria este en conjunto que sería lo mejor para la institución. Propone se conforme una comisión por parte del concejo, para que se pueda mantener las





conversaciones con le MTOP, pero si el interés no es conveniente se hará prevalecer los intereses institucionales.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que paralelamente se debe trabajar con la declaratoria de utilidad pública de los terrenos de la familia Espinosa, Ledesma y Robalino, para convertirse en una sola zona al igual que Bellavista Baja y cambiar el uso del suelo para que se haga una zona netamente comercial donde se podría ubicar a los bares.

16

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS pide se toma en cuenta el CIBV dentro del sector ya que los niños tienen paz y tranquilidad, La Dirección de Desarrollo Social pretende buscar un espacio en el sector del Tereré para instalar por allá a los grupos de atención prioritaria; y, acogiendo las palabras del Arq. Baquero, si sería oficinas por ahí, se daría vialidad a ese espacio.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que se tiene los accesos por la perimetral, hay el proyecto de vialidad para ampliación de unir el Barrio Tereré con el Barrio Dos Ríos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que ha respetado el trabajo que se está realizando, por lo que desde el período anterior, el ex Alcalde nunca hizo ningún trámite. En el presente caso, si se espera que los documentos lleguen al concejo se va a demorar; por lo tanto, apoya la moción del señor Concejal Jimmy Reyes para que se dé solución.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**Que, luego de la evaluación de lo ocurrido por la creciente de los ríos, Pano, Tena y Misahuallí, sus afluentes; y, la afectación debido a la inundación causada en el cantón Tena el día domingo 13 de abril del 2016;**

**Que, es prioridad el bienestar de la colectividad a través de la acción coordinada y articulada con las instituciones locales y otras entidades provinciales y nacionales a dar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el cantón Tena ante el embate natural y dar oportuna solución;**

**Que, el Comité de operaciones de Emergencias del Cantón Tena, resolvió declarar en emergencia el campamento y las instalaciones del Ministerio de**





**Transporte y Obras Públicas, que fueron seriamente afectadas en su infraestructura y equipamiento; y, su pronta reubicación;**

**RESUELVE:**

**Autorizar al señor Alcalde realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para definir la ubicación más conveniente y poder permutar con las instalaciones del MTOP ubicadas en la Av. 15 de Noviembre.**

17

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h36 del martes 22 de marzo del 2016, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

